

BASE NORMATIVA PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS DE COMUNICACIÓN


- Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad (mayo 2008)
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020
- Estrategia Integral Española de Cultura para Todos (2011)



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE FAMILIAS
DE PERSONAS SORDAS



FOMENTANDO INCLUSIÓN. APOYANDO PERSONAS. AVANZANDO SOLIDARIAMENTE.

Pantoja, 5 (Local) - 28002 Madrid
Tel.: 91 576 51 49 - Fax: 91 576 57 46
DTS: 91 577 12 30 - Servicio Telesor
fiapas@fiapas.es 

accesibilidad para personas sordas en espacios públicos, culturales y de ocio

www.fiapas.es





FIAPAS

La Confederación FIAPAS constituye la mayor plataforma de representación de las familias de personas sordas en nuestro país.

Desde 1978 trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas sordas y de sus familias.

Promueve la implantación de los recursos de apoyo a la audición y a la comunicación oral, para favorecer la accesibilidad de las personas sordas, eliminando las barreras de comunicación.

En España hay **1.064.000 personas afectadas por una discapacidad auditiva** de distinto tipo y grado. (Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia. INE, 2008)

De ellas, más del **95%** comunica en lengua oral y, en su mayoría, son usuarios de prótesis auditivas (audífonos y/o implantes), que pueden beneficiarse del bucle magnético.

Una de cada mil personas de la población general **adquiere sordera a lo largo de su vida.**

El 8% de la población general **tiene problemas auditivos**, de distinto tipo y grado.

ACCESIBILIDAD EN RECINTOS CULTURALES Y DE OCIO

Los espacios y actividades culturales y de ocio deben ser accesibles para las personas sordas que utilizan prótesis auditivas.

- Los productos de apoyo a la audición y a la comunicación oral son herramientas que proporcionan **autonomía** a las personas sordas y promueven su **participación activa** en el entorno.
- El bucle magnético es uno de los recursos técnicos con los que debe contar un teatro, un museo, una sala de cine... **y cualquier espacio en el que se desarrolle una actividad cultural y/o de ocio.**
- Es necesario que el **espacio adaptado** esté **debidamente señalizado** **y que se divulgue**, de forma permanente a través de todos los canales de comunicación, que se ha implantado esta medida de accesibilidad a la información y a la comunicación.

Las personas sordas y con problemas de audición pueden participar en actividades culturales y de ocio, mediante la instalación de bucles magnéticos para usuarios de prótesis auditivas.

BUCLAS MAGNÉTICOS

El bucle magnético es un recurso de apoyo a la audición para las personas que utilizan audífonos y/o implantes auditivos.

Posibilita la comunicación en espacios y situaciones contaminadas por ruido ambiente, en las que la distancia con el interlocutor o la fuente de sonido, así como la presencia de varios interlocutores dificultan la escucha.

Los espacios culturales deben contar con instalación fija de bucle magnético. O bien, tener a disposición del público bucles individuales (receptores portátiles inalámbricos: sistemas FM).

Para garantizar la calidad objetiva del sistema de bucle magnético, éste debe cumplir, en sus valores de funcionamiento, con la Norma UNE-EN 60118-4:2016 (IEC 60118-4:2014).



Este símbolo identifica los lugares adaptados con bucle magnético. En estos espacios, las personas usuarias de audífonos y/o implantes pueden activar la bobina de inducción de sus prótesis auditivas, posibilitando su acceso a la información auditiva y hablada.